



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 27-05-2020 15:36
Al Contestar Cite Este No.: 2020IE0002141 Fol:1 Anex:1 FA:43
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / ERNESTO LUCENA BARRERO
ASUNTO INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA LEY NO.
OBS

2020IE0002141



Para: Ernesto Lucena Barrero
Ministro del Deporte

De: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe Final de seguimiento al cumplimiento y aplicación de la Ley No. 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública” al interior del Ministerio del Deporte primer trimestre 2020.

Cordial saludo señor Ministro,

En cumplimiento a lo establecido en Decreto Nacional No. 0648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9 literal k), a Ley No. 1712 de 2014, Decreto Nacional No. 103 de 2015, Decreto Nacional No. 1081 de 2015 y Resolución MinTIC No. 3564 de 2015, la Oficina de Control Interno presenta el informe final de seguimiento a la Implementación del Ley No. 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional” con corte a 30 de marzo del 2020.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita al responsable del proceso la elaboración del Plan de Mejoramiento en el módulo mejora del aplicativo Isolucion a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de cada Observación y/o Hallazgo es de tres (3) meses.

Se recomienda a la OAP, qué de ser necesario, se notifique el informe final a los responsables del cargue y actualización de la Información en el Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública a fin de proyectar el Plan de Mejoramiento en forma conjunta.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y



Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente,

James Jilbert Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe final PDF en catorce (44) folios.

c.c. Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI

Elaboró: Yesid Fernando Santoyo Romero, Profesional Especializado, Contratista OCI.

Revisó: Andres Galvis Pineda / 27-05-2020 14:48

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 1 de 43

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final.

Denominación del Trabajo: Seguimiento al cumplimiento y aplicación de la Ley No. 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública” al interior del Ministerio del Deporte.

Objetivo(s): Efectuar seguimiento a la página Web del Ministerio del Deporte, con el fin de verificar las publicaciones realizadas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley No. 1712 de 2014, para que de esta manera se puedan identificar oportunidades de mejora a través de las recomendaciones que se deriven.

Alcance: Evaluar de manera integral el proceso de divulgación de información con corte a 31 de marzo de 2020, tomando como referencia la Matriz de Seguimiento diseñada por la Procuraduría General de la Nación, quienes a su vez, tienen como encargo su evaluación.

Marco Normativo:

- **Ley No. 1341 de 2009**, “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”. Artículo 4.
- **Ley No. 1437 de 2011**, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. Artículos 53 a 73
- **Ley No. 1581 de 2012**, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Total.
- **Directiva Presidencial No. 5 de 2012**, Notificaciones. Total
- **Ley No. 1712 de 2014**, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. Total.
- **Decreto Nacional No. 103 de 2015**, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley No. 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.” Total.
- **Resolución No. 3564 de 2015 MINTIC**, “Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”. Total y Anexo 1.
- **Decreto Nacional No. 1081 de 2015**, “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.” (Compila el decreto No. 103 de 2015) artículos 2.1.1.2.1.1 / 2.1.1.2.1.11 / 2.1.1.2.2.2 / 2.1.1.3.1.1
- **Decreto Nacional No. 1078 de 2015**, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.” Artículo 2.2.9.1.2.1

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 2 de 43

- **Instructivo Sujeto Obligado**, “Diseño e implementación del sistema de información para el registro, seguimiento, monitoreo y generación del índice de cumplimiento (ITA) de los sujetos obligados de la Ley No. 1712 de 2014”. Total.
- **Decreto Nacional No. 90 de 2018**, “Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.26.1.2 y 2.2.2.26.3.1 del Decreto Nacional No. 1074 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.” Artículo 2.
- **Directiva Presidencial No. 03 de 2019**, “Lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional”. Total.
- **Guía de Sistema Gráfico Gobierno de Colombia**, “Identidad y arquitectura de marca para el Gobierno de Colombia”. Total.
- **Matriz de Cumplimiento Sujeto Obligado Tradicional - 2019**, “Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad”. Total.
- **Resolución No. 462 de 2019 - PGN**, “Por medio de la cual se asignan funciones a una procuraduría delegada”. Artículos 1 y 2
- **Directiva No. 006 de 2019**, Diligenciamiento de la Información del Índice de Transparencia y Acceso a la Información-ITA Total.
- **Ley 1967 de 2019**, “*Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte*”. Artículos 1 y 7.

2. METODOLOGÍA:

El Seguimiento al cumplimiento y aplicación de la Ley No. 1712 de 2014¹ “*Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*” al interior del Ministerio del Deporte, se realizó teniendo en cuenta los dos canales por medio de los cuales se puede acceder a la información pública, que se enfocan en Transparencia Activa y Transparencia Pasiva; la Activa se refiere a la información divulgada proactivamente en el sitio web oficial de la entidad o cualquier otro medio físico o electrónico establecido para tal fin, y la Pasiva corresponde a la solicitud de información por medio físico o electrónico realizada por la ciudadanía al sujeto obligado, a la cual se debe dar respuesta de conformidad con los términos dispuestos en el artículo 26 de la Ley 1712 de 2014.

En el mismo sentido, en el Decreto Nacional No. 1081 de 2015², Título 1, Capítulos 1 (Disposiciones Generales) y 2 (Publicación y Divulgación de la Información Pública - Transparencia Activa), se establece la obligatoriedad de publicar y divulgar lo dispuesto en materia de transparencia y acceso a la información pública.

En concordancia con lo anterior, la Procuraduría General de la Nación-PGN emitió la Directiva No. 006 de 2019, la cual estipuló que la información para medir el Índice de Transparencia y Acceso a la Información-ITA de las entidades, debía ser ingresada en un aplicativo que permite

¹ LEY 1712 DE 2014 (marzo 06) “por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.” DIARIO OFICIAL. AÑO CXLIX. N. 49084. 6, MARZO, 2014. PAG. 1.

² DECRETO 1081 DE 2015 (mayo 26) “por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”. DIARIO OFICIAL. AÑO CL. N. 49523. 26, MAYO, 2015. PAG. 1458.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 3 de 43

el registro, seguimiento, monitoreo y generación de la información, así como, determinar el grado de cumplimiento normativo de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley No. 1712 de 2014.

Para el desarrollo y recolección de información del presente seguimiento se comparó la información solicitada en la matriz de transparencia frente a la información que se está publicando en el link de transparencia de la página Web del Ministerio del Deporte, por cada una de las Categorías, Subcategorías y Caracterizaciones, elaborando así el informe de seguimiento, emitiendo las recomendaciones que se consideraron conforme a lo observado.

El presente seguimiento se efectúa teniendo en cuenta la información que debe ser publicada el portal Web del Ministerio del Deporte de acuerdo con la Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, “*ITA_MatrizCumplimiento_Sujeto_Obligado_Tradicional_V2_2-2019*”, dispuesta por la Procuraduría General de la Nación-PGN mediante la Directiva 006 de 2019 y la información que publicada en la página Web del Ministerio del Deporte en el link de transparencia, por cada una de las trece (13) Categorías, cincuenta y siete (57) Subcategorías y ciento noventa 190 descriptores.

3. RESULTADOS:

HALLAZGOS:

HALLAZGO No.: H – OAP– 01 – 2020: Habeas Data. ([Ver Anexo No. 1](#)).

Condición:

Verificada la información publicada en el Link de transparencia de la página Web del Ministerio del Deporte y consultado en la base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio no se evidencio que la entidad haya realizado la Inscripción de sus bases de datos en el Registro Nacional de Base de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio conforme a lo dispuesto en los artículos No. 23 y No. 25 de la Ley No. 1581 de 2012, Decreto Nacional No. 90 de 2018, Resolución Nacional No. 462 del 26 de abril de 2019 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

Criterio:

- **Ley Estatutaria No. 1581 de 2012, “Artículo 23. Sanciones.** *La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento las siguientes sanciones: (...). Parágrafo. Las sanciones indicadas en el presente artículo sólo aplican para las personas de naturaleza privada. En el evento en el cual la Superintendencia de Industria y Comercio advierta un presunto incumplimiento de una autoridad a las disposiciones de la presente ley, remitirá la actuación a la Procuraduría General de la Nación para que adelante la investigación respectiva.* / **Artículo 25. Definición.** *El Registro Nacional de Bases de Datos es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país. El registro será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los ciudadanos. Para realizar el registro de bases de datos, los interesados deberán aportar a la Superintendencia de Industria y Comercio las políticas de tratamiento de la información, las cuales*

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 4 de 43

*obligarán a los responsables y encargados del mismo, y cuyo incumplimiento acarreará las sanciones correspondientes. Las políticas de Tratamiento en ningún caso podrán ser inferiores a los deberes contenidos en la presente ley. **Parágrafo.** El Gobierno Nacional reglamentará, dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley, la información mínima que debe contener el Registro, y los términos y condiciones bajo los cuales se deben inscribir en este los Responsables del Tratamiento.”.*

- **Decreto Nacional No. 90 de 2018**, “Artículo 1°. Modifíquese el artículo 2.2.2.26.1.2 del Decreto No. 1074 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, el cual quedará así: “**Artículo 2.2.2.26.1.2. Ámbito de aplicación.** Serán objeto de inscripción en el Registro Nacional de Bases de Datos, las bases de datos que contengan datos personales cuyo Tratamiento automatizado o manual sea realizado por los Responsables del tratamiento que reúnan las siguientes características: a) Sociedades y entidades sin ánimo de lucro que tengan activos totales superiores a 100.000 Unidades de Valor Tributario (UVT); b) Personas jurídicas de naturaleza pública”.
- **Resolución Nacional No. 462 de 2019**, “**Artículo Segundo: MODIFICAR** el artículo 5 de la Resolución 138 del 04 de abril de 2018, mediante el cual se establecen las funciones de la Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad, en el sentido de adicionar al numeral ii) sobre funciones de vigilancia y prevención: **G.** “Vigilar el cumplimiento de las funciones y competencias atribuidas en la Ley 1581 de 2012 a la Superintendencia de Industria y Comercio. **H.** Vigilar el cumplimiento por parte de las autoridades en la inscripción oportuna de sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), conforme a los lineamientos señalados en la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones que la reglamentan. **I.** Vigilar el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de las autoridades contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones que la reglamentan. **J.** Realizar visitas a las entidades estatales o particulares que cumplen funciones públicas, a solicitud de cualquier persona u oficiosamente, cuando sea necesario para proteger los recursos públicos y garantizar el acatamiento de los principios que rigen la función pública, relativos al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 1581 de 2012. **K.** Ejercer de manera selectiva control preventivo de la gestión administrativa en torno al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y de solicitar la información que considere necesaria para el cumplimiento de la función”

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de la normatividad aplicable.
- Posible ausencia de controles para el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por Ley.

Descripción del riesgo:

Teniendo en cuenta lo expuesto, de no realizar la inscripción en el Registro Nacional de Base de Datos de la Súper Intendencia de Industria y Comercio, se estaría materializando el riesgo de “**Incumplimiento Normativo**”, riesgo que se pone a consideración del auditado para su gestión.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 5 de 43

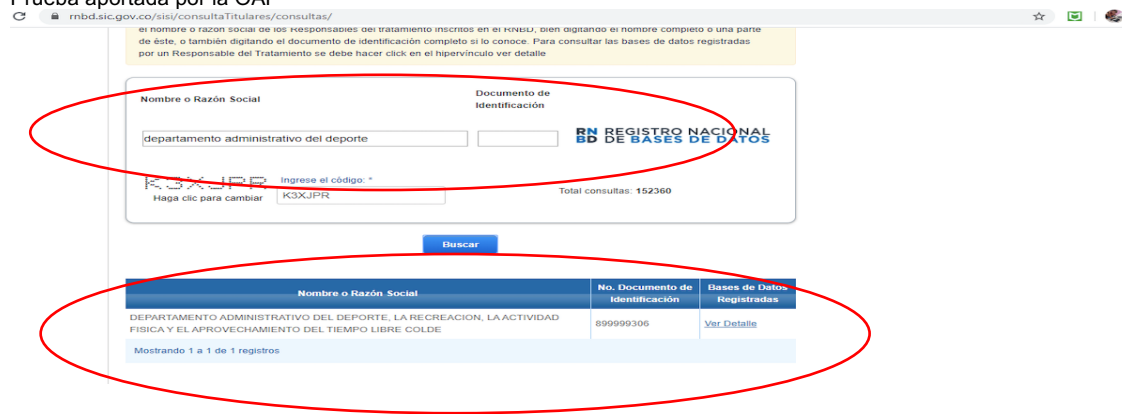
Efecto:

De acuerdo con la Constitución Política y la ley, los servidores públicos deben responder ante las autoridades por infringirlas, por la omisión en el ejercicio de sus funciones, el incumplimiento de sus deberes y por la extralimitación en las mismas, por ende, el efecto sería Sanciones Administrativas y/o Disciplinarias.

Réplica OAP:

Respecto del presente hallazgo la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando Nro. 2020IE0001552 del 29/04/2020 da respuesta a los resultados del Informe preliminar, “*mencionando las evidencias y/o documentos que puedan desvirtuar los hallazgos y observaciones*”, y que para el presente hallazgo son los siguientes:

Prueba aportada por la OAP



Nombre o Razón Social: departamento administrativo del deporte

Documento de Identificación: [Empty field]

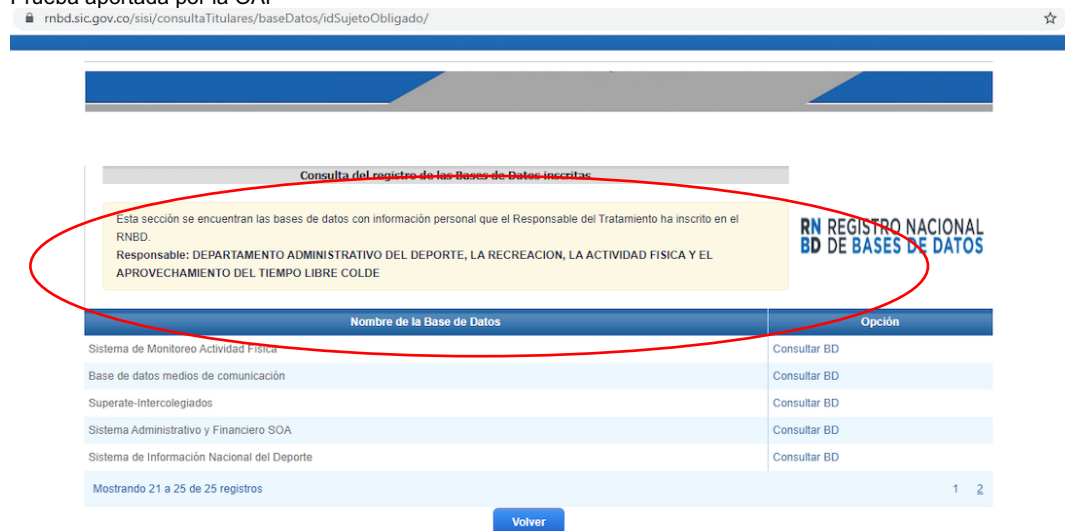
Buscar

Nombre o Razón Social	No. Documento de Identificación	Bases de Datos Registradas
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE COLDE	899999306	Ver Detalle

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

Fuente: Adjunto_ image001_Documento_2020IE0001552 del 29/04/2020

Prueba aportada por la OAP



Consulta del registro de las Bases de Datos inscritas

Esta sección se encuentran las bases de datos con información personal que el Responsable del Tratamiento ha inscrito en el RNBD.

Responsable: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE COLDE

Nombre de la Base de Datos	Opción
Sistema de Monitoreo Actividad Física	Consultar BD
Base de datos medios de comunicación	Consultar BD
Superate-Intercolegiados	Consultar BD
Sistema Administrativo y Financiero SOA	Consultar BD
Sistema de Información Nacional del Deporte	Consultar BD

Mostrando 21 a 25 de 25 registros

Volver

Fuente: Adjunto_ image005_Documento_2020IE0001552 del 29/04/2020

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 6 de 43

Prueba aportada por la OAP

 **Leonarcho Mejía Cobo**
 Mié 29/04/2020 11:32 AM
 contactenos@sic.gov.co; Miguel Eliecer Torres Martínez ✕
 Buenos días, por el cambio de razón social del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, solicito su colaboración para cambiar el nombre a Ministerio del Deporte.
 a través de la Ley 1967 de 2019, se transformó el ~~Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes)~~ en el Ministerio del Deporte



Fuente: Adjunto_ "solicitud cambio de razón social.pdf" Documento_2020IE0001552 del 29/04/2020

Análisis de la OCI:

Analizados los Archivos remitidos a la Oficina de Control Interno, se logra desvirtuar el "HALLAZGO No.: H – OAP– 01 – 2020: Habeas Data", correspondiente al numeral 13.1. de la Matriz ITA, ya que se demuestra y se verifica que la entidad ha realizado la Inscripción de sus bases de datos en el "Registro Nacional de Base de Datos" ante la Superintendencia de Industria y Comercio conforme a lo dispuesto en los artículos No. 23 y No. 25 de la Ley No. 1581 de 2012, Decreto Nacional No. 90 de 2018, Resolución Nacional No. 462 del 26 de abril de 2019 expedida por la Procuraduría General de la Nación, sin embargo se evidencia que al traslado de del Informe preliminar, la Oficina Asesora de Planeación inició el respectivo tramite ante la Súper Intendencia de Industria y Comercio- SIC, el cambio de Naturaleza y Denominación a Ministerio del Deporte, lo cual obstaculiza la verificación real y efectiva del cumplimiento de este ítem, y a la fecha de consolidación de este informe no se encuentra materializada.

Por lo anteriormente expuesto, la OCI considera pertinente establecer como Beneficio de Auditoria y dejar una "Observación" con énfasis en el cambio de denominación de la Entidad en el Registro Nacional de Base de Datos de la Superintendencia de Industria y Comercio, de la siguiente forma:

- **OBSERVACIÓN: O – GO – 10 – 2020: Denominación Entidad Ministerio del Deporte en el RNBD.**

Al constatar la Subcategoría 13.1. de la Matriz ITA "Ley 1581 de 2012 Protección de Datos Personales", Descriptor "a. ¿La entidad realizó la inscripción de sus bases de datos, en el

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 7 de 43

Registro Nacional de Base de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio-RNBDSIC de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012?”, Explicación “*Evidencie por medio de una URL, la comunicación de la SIC, donde se demuestre la culminación de dicho proceso de inscripción*”, y la Información aportada por la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando Nro. 2020IE0001552 del 29/04/2020, Se evidencia que a pesar de tener bases de datos registradas en el RNBD, este no se puede constatar bajo los criterios de la matriz ITA, ya que en el Link de transparencia de la pagina WEB del Ministerio no se evidencia “*una URL, la comunicación de la SIC, donde se demuestre la culminación de dicho proceso de inscripción*” y al constatar en la pagina oficial de la SIC, no existen datos bajo la Naturaleza y Denominación de Ministerio del Deporte. De continuar esta situación se puede llegar al incumplimiento de lo establecido en la normatividad que se describe a continuación, por lo cual se recomienda verificar, analizar y corregir este aspecto técnico.

- **Ley 1967 de 2019**, “*Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte*”. **Artículo 1º.** *Naturaleza y denominación. Transfórmese el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte como organismo principal de la Administración pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte.* **Artículo 7º.** *Bienes, derechos y obligaciones. La propiedad de los bienes muebles e inmuebles, derechos y obligaciones de los cuales sea titular el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) quedarán en cabeza del Ministerio del Deporte, para lo cual se deberán adelantar los trámites ante las autoridades competentes para actualizar los correspondientes registros.*”
- **Ley Estatutaria No. 1581 de 2012**, “**Artículo 23.** Sanciones. La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento las siguientes sanciones: (...). **Parágrafo.** Las sanciones indicadas en el presente artículo sólo aplican para las personas de naturaleza privada. En el evento en el cual la Superintendencia de Industria y Comercio advierta un presunto incumplimiento de una autoridad a las disposiciones de la presente ley, remitirá la actuación a la Procuraduría General de la Nación para que adelante la investigación respectiva. / **Artículo 25.** Definición. El Registro Nacional de Bases de Datos es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país. El registro será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los ciudadanos. Para realizar el registro de bases de datos, los interesados deberán aportar a la Superintendencia de Industria y Comercio las políticas de tratamiento de la información, las cuales obligarán a los responsables y encargados del mismo, y cuyo incumplimiento acarreará las sanciones correspondientes. Las políticas de Tratamiento en ningún caso podrán ser inferiores a los deberes contenidos en la presente ley. **Parágrafo.** El Gobierno Nacional reglamentará, dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley, la información mínima que debe contener el Registro, y los términos y condiciones bajo los cuales se deben inscribir en este los Responsables del Tratamiento.”.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 8 de 43

OBSERVACIONES:

OBSERVACIÓN: O – GO – 01 – 2020: ([Ver Anexo No. 2](#)).

Al constatar la Subcategoría 1.4. “Correo electrónico para notificaciones judiciales”, Descriptor “d. Con acuse de recibido al remitente de forma automática”, se remitió correo electrónico de prueba el 24/03/2020, el cual dio acuse de recibo el 25/03/2020, advirtiendo que no se pudo entregar al correo de destino, con lo cual se observó que no se da cumplimiento a lo dispuesto en la “Resolución 3564 de 2015 MINTIC / Estándares para publicación y divulgación de información/ 1.3 El correo para notificaciones judiciales debe estar configurado de forma tal que envíe acuse de recibo al remitente de forma automática”. De continuar esta situación se puede llegar al incumplimiento de lo establecido en la normatividad que se describe a continuación, por lo cual se recomienda verificar, analizar y corregir este aspecto técnico.

- **Ley 1712 de 2014**, Artículo 9°. “Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan(..)” Parágrafo 3°. “Sin perjuicio a lo establecido en el presente artículo, los sujetos obligados deberán observar lo establecido por la estrategia de gobierno en línea, o la que haga sus veces, en cuanto a la publicación y divulgación de la información”. Artículo 17. “Sistemas de información. Para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos: (...) d) Se encuentren alineados con la estrategia de gobierno en línea o de la que haga sus veces.”.
- **Decreto Nacional 1078 de 2015**, Artículo 2.2.9.1.2.1. “Estructura. La Política de Gobierno Digital será definida por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC, conforme se describe a continuación (...).”
- **Decreto Nacional 1081 de 2015**, Artículo 2.1.1.2.1.1 “El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la estrategia de Gobierno en Línea debe expedir los lineamientos de publicación y divulgación de la información que deben atender los sujetos obligados, de acuerdo a lo prescrito por la ley”; Artículo 2.1.1.2.1.11 “El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la estrategia de Gobierno en Línea debe definir las condiciones técnicas que trata el literal k) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 para la publicación de datos abiertos, las cuales deberán ser publicadas en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano o en la herramienta que lo sustituya”; Artículo 2.1.1.2.2.2, “todos los medios de comunicación electrónica dispuestos para divulgar la información deberán cumplir con las directrices de accesibilidad para población en situación de discapacidad que dicte el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de los lineamientos que se determinen en la Estrategia de Gobierno en línea”; Artículo 2.1.1.3.1.1 numeral 5, “los sujetos obligados deberán disponer en su sitio web oficial un formulario electrónico para la recepción de solicitudes de acceso a información pública, siguiendo las condiciones de seguridad definidas para el uso de medios electrónicos”.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 9 de 43

- **Resolución 3564 de 2015 MINTIC**, Estándares para publicación y divulgación de información Anexo Técnico 1.3. *Correo electrónico para notificaciones judiciales: “Dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales, el cual debe estar disponible en el pie de página de la página principal del sujeto obligado, así como en la sección de atención a la ciudadanía (Ley 1437 de 2011 y Directiva Presidencial número 05 de 2012). El correo para notificaciones judiciales debe estar configurado de forma tal que envíe acuse de recibo al remitente de forma automática”.*

Pantallazo No. 1 correo electrónico de prueba el 24/03/2020,

De: Yesid Fernando Santoyo Romero
Enviado: martes, 24 de marzo de 2020 6:10 p. m.
Para: notjudiciales@coldeportes.gov.co <notjudiciales@coldeportes.gov.co>
Asunto: SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO

Muy buenas tardes,

Este correo tiene como propósito realizar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y obligaciones establecidos en la Ley de Transparencia y el Índice de Transparencia y Acceso a la información - ITA., teniendo como uno de los controles verificar esta dirección de notificaciones judiciales.

Cordialmente,



Contratista
Control Interno
Fernando Santoyo Romero
e-mail: yesantoyo@mindeporte.gov.co
Tel: (+57) 4377030 Ext: 1009
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237
Dirección: Av 68 # 55- 65
www.mindeporte.gov.co

Fuente: Correo electrónico Yesid Fernando Santoyo Romero Contratista - OCI

Pantallazo No. 2 Correo Electrónico con acuse de recibo el 25/03/2020,

De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@coldeportes.onmicrosoft.com>
Enviado: miércoles, 25 de marzo de 2020 6:16 p. m.
Para: notjudiciales@coldeportes.gov.co <notjudiciales@coldeportes.gov.co>
Asunto: No se puede entregar: SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:
notjudiciales@coldeportes.gov.co (notjudiciales@coldeportes.gov.co)

El mensaje no se pudo entregar. A pesar de los intentos repetidos para entregar el mensaje, se ha producido un error en el sistema de nombres de dominio (DNS) para obtener información de ubicación de dominio del destinatario.

Para obtener más información y consejos para solucionar este problema, vea este artículo:
<https://go.microsoft.com/fwlink/?LinkId=389361>.

Información de diagnóstico para los administradores:
Generando servidor: BN6PR1801MB1827.namprd18.prod.outlook.com
Servidor de recepción: BN6PR1801MB1827.namprd18.prod.outlook.com

Fuente: Correo electrónico yesantoyo@mindeporte.gov.co Yesid Fernando Santoyo Romero Contratista - OCI

Réplica OAP:

Respecto del presente hallazgo la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando Nro. 2020IE0001552 del 29/04/2020 da respuesta a los resultados del Informe preliminar, “mencionando las evidencias y/o documentos que puedan desvirtuar los hallazgos y observaciones”, y que para la presente son los siguientes:

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 10 de 43
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Prueba aportada por la OAP

No	El correo no tiene un acuse de recibido de forma automática.	TICS/ comunicaciones/Webmaster/ Jurídica	Acuse de recibo: Al momento de enviar el formulario por parte del usuario, el sistema debe generar un mensaje de confirmación del recibido por parte del sujeto obligado, indicando la fecha y hora de la recepción así como el número de registro de la solicitud y copia de la solicitud realizada con el detalle de los archivos de soporte enviados	Se hizo la solicitud formal a TICS para que realicen el acuse de recibido de forma automática en el correo notjudicial@mindeporte.gov.co. Dicha solicitud ya pasó a manos de Leonardo Meila, quien es el nuevo coordinador de TICS.
----	--	--	---	---

Fuente: Adjunto_6_Documento_2020IE0001552 del 29/04/2020

Prueba aportada por la OAP



Fuente: Adjunto_6_Documento_2020IE0001552 del 29/04/2020

“Informe Preliminar Seguimiento Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” “En la Subcategoría 1.4. Correo electrónico para notificaciones judiciales, no se esta cumpliendo con el numeral “d”. Con acuse de recibido al remitente de forma automática. Es decir: Al momento de enviar el formulario por parte del usuario, el sistema debe generar un mensaje de confirmación del recibido por parte del sujeto obligado, indicando la fecha y hora de la recepción así como el número de registro de la solicitud y copia de la solicitud realizada con el detalle de los archivos de soporte enviados.

Como medida de tratamiento se efectuó solicitud formal a grupo TICS para que realicen el acuse de recibido de forma automática en el correo notjudicial@mindeporte.gov.co.”

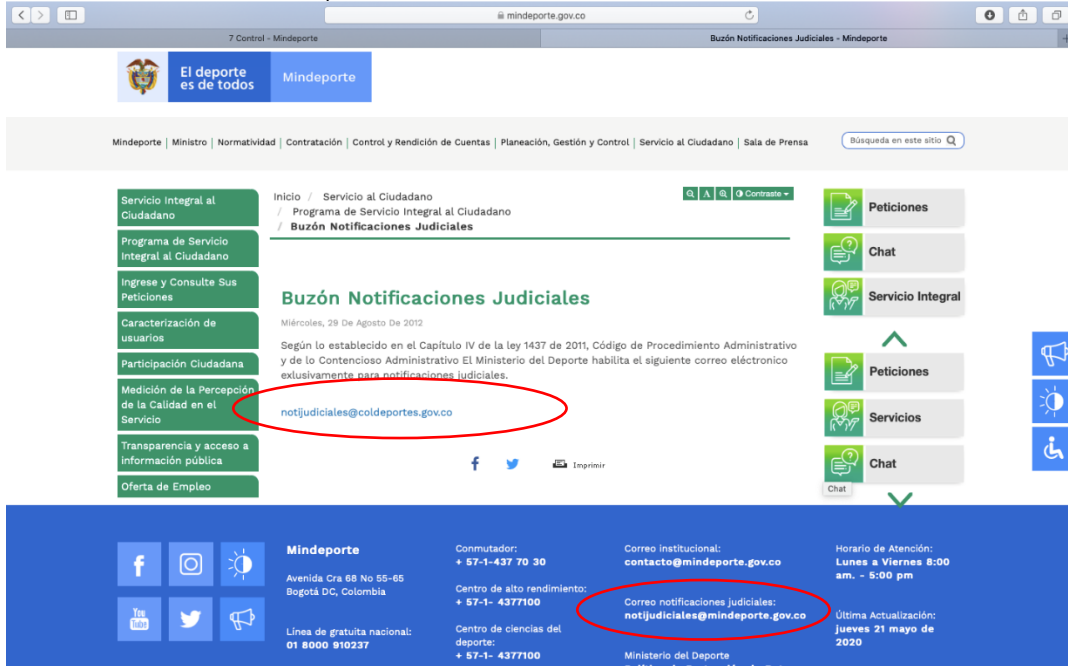
Análisis de la OCI:

Una vez analizados la réplica y los archivos remitidos, se observa que se iniciaron las acciones correctivas a fin de subsanar lo observado por la OCI, con lo cual se está aceptando la Observación.

Se abona las actividades adelantadas sobre el correo de notificaciones judiciales [“notjudiciales@mindeporte.gov.co”](mailto:notjudiciales@mindeporte.gov.co) y verificado el link de transparencia conforme a la estructura dispuesta por la matriz ITA, existe duplicidad de información, ya que dispone como *“correo electrónico para notificaciones judiciales”*, [“notjudiciales@coldeportes.gov.co”](mailto:notjudiciales@coldeportes.gov.co).

 El deporte es de todos	PROCESO		Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		Página 11 de 43

Pantallazo verificando lo remitido por la OAP 18/05/2020,



Mindeporte | Ministro | Normatividad | Contratación | Control y Rendición de Cuentas | Planeación, Gestión y Control | Servicio al Ciudadano | Sala de Prensa

Busqueda en este sitio

Servicio Integral al Ciudadano
Programa de Servicio Integral al Ciudadano
Ingreso y Consulte Sus Peticiones
Caracterización de usuarios
Participación Ciudadana
Medición de la Percepción de la Calidad en el Servicio
Transparencia y acceso a información pública
Oferta de Empleo

Inicio / Servicio al Ciudadano
/ Programa de Servicio Integral al Ciudadano
/ Buzón Notificaciones Judiciales

Buzón Notificaciones Judiciales

Miércoles, 28 De Agosto De 2012

Según lo establecido en el Capítulo IV de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo El Ministerio del Deporte habilita el siguiente correo electrónico exclusivamente para notificaciones judiciales.

notjudiciales@coldeportes.gov.co

Facebook Twitter LinkedIn

Mindeporte
Avenida Cra 68 No 55-65
Bogotá DC, Colombia
Línea de gratuita nacional:
01 8000 910237

Commutador:
+ 57-1-437 70 30
Centro de alto rendimiento:
+ 57-1- 4377100
Centro de ciencias del deporte:
+ 57-1- 4377100

Correo Institucional:
contacto@mindeporte.gov.co
Correo notificaciones judiciales:
notjudiciales@mindeporte.gov.co
Ministerio del Deporte
Unidad de Protección de Datos

Horario de Atención:
Lunes a Viernes 8:00 am. - 5:00 pm
Última Actualización:
jueves 21 mayo de 2020

Fuente: <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=54668>

Debido a que con la réplica y los anexos no se desvirtúa la Observación esta se mantiene.

OBSERVACIÓN: O – GO – 02 – 2020: ([Ver Anexo No. 3](#)).

Al constatar la Subcategoría 2.1. Datos abiertos / “a. Publicar datos abiertos generados por el sujeto obligado en su sitio web” / “b. Publicar datos abiertos en el portal www.datos.gov.co.” se evidenció que los formatos y los datos se encuentran desactualizados, por lo cual se recomienda verificar, analizar y corregir este aspecto técnico, de no modificar se estaría contrariando la normativa relacionada a este ítem.

- **Ley No. 594 de 2000 Artículo 4º.** “Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes (...) h) Modernización. El Estado propugnará por el fortalecimiento de la infraestructura y la organización de sus sistemas de información, estableciendo programas eficientes y actualizados de administración de documentos y archivos”.
- **Ley No. 1712 de 2014, Artículo 13.** “Registros de Activos de Información. Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de: a) Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado; b) Todo registro publicado; c) Todo registro disponible para ser solicitado por el público. El Ministerio Público podrá establecer estándares en relación a los Registros Activos de Información. Todo sujeto obligado deberá asegurarse de que sus Registros de Activos de Información cumplan con los estándares establecidos por el Ministerio Público y con aquellos dictados por el Archivo

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 12 de 43

General de la Nación, en relación a la constitución de las Tablas de Retención Documental (TRD) y los inventarios documentales”.

- **Directiva Presidencial No. 03 de 2019**, “Lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional. **Guía de Sistema Gráfico Gobierno de Colombia**, Identidad y arquitectura de marca para el Gobierno de Colombia”. TOTAL

Pantallazo No. 3 Se verificó que la información se encuentra desactualizada, con Logo de COLDEPORTES 25/03/2020,

INVENTARIO ACTIVOS DE INFORMACIÓN										INFORMACIÓN RESERVADA Y CLASIFICADA					
Dependencia responsable de la información	Número de la información	Descripción (Máximo 200 caracteres)	Formato	Medio de conservación y/o soporte	Formato	Información publicada o disponible	Responsable de la producción de la información	Frecuencia de generación de la información	Tipo de información	Objetivo legítimo de la descripción	Fundamento constitucional o legal	Fundamento jurídico de la excepción	Excepción total o parcial	Fecha de la actualización	Plazo de conservación
GOB - COLOMBIA	DEPORTES NACIONALES E INTERNACIONALES	Es el documento donde se registran las actividades en las que participa Coldeportes referente a los eventos nacionales e internacionales.	Excel/Word	PAPER	PDF	Disponible en el Archivo de Dirección	Planeros, Dirección, y quien sea designado por dirección.	PERMANENTE	PÚBLICA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		El nombre, criterios, sistemática y detalles de las			Disponible en el										

Fuente: <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66629>

Pantallazo No. 4 Se verificó que la información Publicada en el portal de DATOS.GOV:CO se encuentra desactualizada 25/03/2020,



Fuente: <https://www.datos.gov.co/browse?q=Coldeportes&sortBy=relevance>

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 13 de 43

Réplica OAP:

Respecto del presente hallazgo la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando Nro. 2020IE0001552 del 29/04/2020 da respuesta a los resultados del Informe preliminar, “ *mencionando las evidencias y/o documentos que puedan desvirtuar los hallazgos y observaciones*”, y que para la presente son los siguientes:

“Informe Preliminar Seguimiento Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” “Se evidencia el cumplimiento parcial de lo dispuesto en el Art. 4 del Decreto 103 de 2015 dado que, si bien se encuentran los links publicados del Registro de Activos de Información, estos se encuentran desactualizados y por consiguiente el índice de Información Clasificada y Reservada.

No se evidencia el Programa de Gestión Documental ni actualizaciones de las Tablas de Retención Documental, no se evidencia publicación del Informe trimestral de PQRS correspondiente al primer trimestre de 2020.”

Análisis de la OCI:

Analizados los Archivos remitidos a la Oficina de Control Interno, se abonan los avances de solicitud de actualización de los Datos Abiertos realizada a Min TICs, sin embargo, no desvirtúa la observación realizada, por lo cual se mantiene en las mismas condiciones del Informe Preliminar.

Solicitud Actualización entidad registrada en portal de Datos Abiertos

Datos abiertos



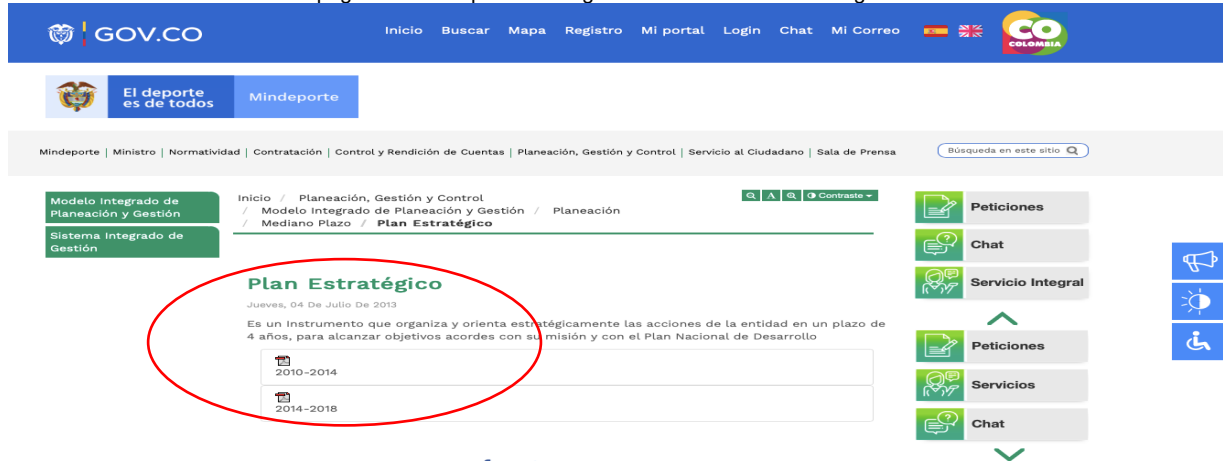
Fuente: Soportes Réplica Oficina Asesora de Planeación _2020IE0001552 del 29/04/2020

OBSERVACIÓN: O – GO – 03 – 2020: ([Ver Anexo No. 7](#)).

Al constatar la Subcategoría 6.1. Políticas, lineamientos y manuales / c. Planes estratégicos, sectoriales e institucionales, se evidenció que los datos se encuentran desactualizados, por lo cual se recomienda verificar, analizar, y actualizar Plan Estratégico Institucional ya que no se encuentra el vigente. De continuar esta situación se puede llegar a incumplir lo establecido en la normativa relacionada a este ítem.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 14 de 43

Pantallazo No. 5 Verificación en pagina Web del plan estratégico sin evidenciar el Plan Vigente. 23/03/2020



Fuente: <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=57926>

- **Ley No. 1712 de 2014** Artículo 9°. *Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.* “Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: (...) d) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño; e) Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas”.
- **Resolución 3564 de 2015 MINTIC**, Estándares para publicación y divulgación de información Anexo Técnico 6. “Planeación / Contiene la información relacionada con las políticas y lineamientos del sujeto obligado, así como con los procesos de planeación, incluyendo la construcción participativa con la ciudadanía. La siguiente información debe estar publicada y agrupada en una misma sección del sitio web del sujeto obligado: 6.1. Políticas, lineamientos y manuales: El sujeto obligado debe publicar sus políticas, lineamientos y manuales, tales como: (...) c) Planes estratégicos, sectoriales e institucionales según sea el caso”.

Réplica:

Respecto del presente hallazgo la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando Nro. 2020IE0001552 del 29/04/2020 da respuesta a los resultados del Informe preliminar, “mencionando las evidencias y/o documentos que puedan desvirtuar los hallazgos y observaciones”, y que para la presente son los siguientes:

Prueba aportada por la OAP

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 15 de 43
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

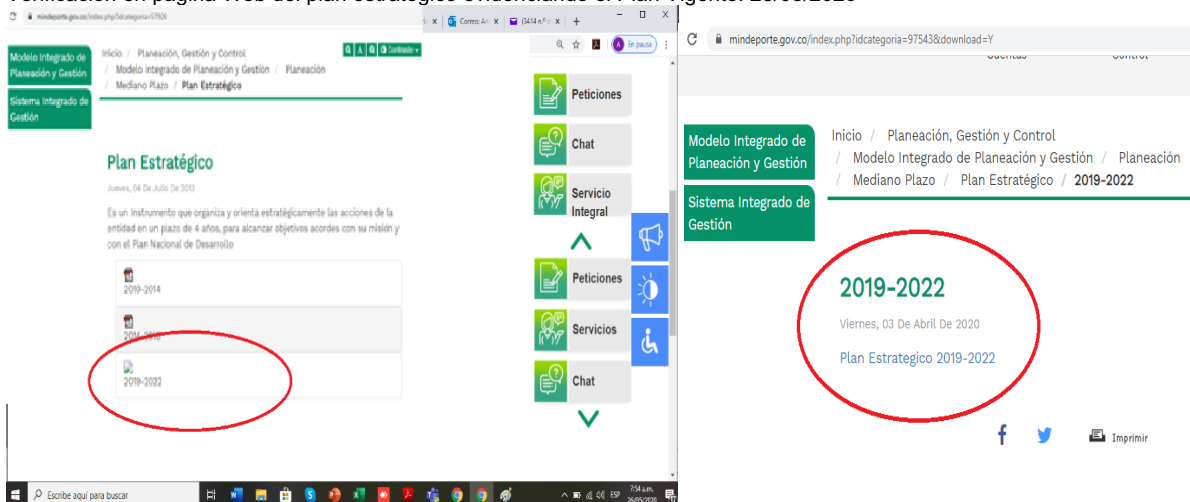
6.1. Políticas, lineamientos y manuales	a. Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales.	Si la entidad realiza un Plan de Acción Unificado es válido la publicación de éste. Explicar en caso de no aplicarse la publicación de algún plan.	Art. 9, lit d), Ley 1712 de 2014, Art. 9, lit g), Ley 1712 de 2014	SI	Actualizar	Planeación	https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66729
	b. Manuales.		Art. 73, Ley 1474 de 2011, Art. 11, lit d), Ley 1712 de 2014	SI	Actualizar	Planeación	https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66729
	c. Planes estratégicos, sectoriales e institucionales.			SI	Actualizar	Planeación	Esta en construcción(PLANEACION)
	d. Plan de Rendición de cuentas.	Si la entidad realiza un Plan de Acción Unificado es válido la publicación de éste. Explicar en caso de no aplicarse la publicación de algún plan.		SI	ok/ Actualizar nueva metodología	Planeación	https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=67036
	e. Plan de Servicio al ciudadano.	Si la entidad realiza un Plan de Acción Unificado es válido la publicación de éste. Explicar en caso de no aplicarse la publicación de algún plan.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/dmop/planesempresarial/	SI	Actualizar	Planeación	https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=62499
	f. Plan Antitrámites.	Si la entidad realiza un Plan de Acción Unificado es válido la publicación de éste. Explicar en caso de no aplicarse la publicación de algún plan.		SI	Actualizar/Suit	Planeación	https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91138
	g. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de conformidad con el Art. 73 de Ley 1474 de 2011	Si la entidad realiza un Plan de Acción Unificado es válido la publicación de éste. Explicar en caso de no aplicarse la publicación de algún plan.		SI	ok	Planeación	https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=62499
	h. Contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interacción autorizada de ellas.	Políticas y/o decisiones que creen, modifiquen, adicionen, entre otros, trámites, procedimientos, horarios de atención al público, costos de reproducción o de trámite, entre otros, que afectan al público. Estas políticas y/o decisiones que pueden		SI	Verificación y actualización permanente	Secretaría General/Atención al ciudadano/Planeación	https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=95951

Fuente: Adjunto_6_Documento_2020IE0001552 del 29/04/2020

Análisis de la OCI:

Analizados los Archivos remitidos a la Oficina de Control Interno, se procede a realizar consulta en la página web a fin de determinar si se encuentra publicado el Plan Estratégico a lo cual se evidencia lo siguiente:

Verificación en página Web del plan estratégico evidenciando el Plan Vigente. 23/03/2020



The screenshot shows the 'Plan Estratégico' page on the Mindeporte website. In the left sidebar, under 'Modelo Integrado de Planeación y Gestión', the 'Plan Estratégico' section is highlighted. Below it, a list of years is shown: '2019-2014', '2014-2019', and '2019-2022'. The year '2019-2022' is circled in red. In the main content area, the 'Plan Estratégico' section is also highlighted, and the year '2019-2022' is circled in red. The page title is 'Plan Estratégico' and the date is 'Viernes, 03 De Abril De 2020'.

Fuente: <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=97543&download=Y>

Se evidencia publicado el Plan de Acción desde el 3 de abril de 2020, sin embargo, no se evidencia el Plan Estratégico en su totalidad.

De acuerdo a lo anterior y a que la información aportada no desvirtúa la observación realizada, esta se mantiene.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 16 de 43

OBSERVACIÓN: O–OAP – 04 – 2020: ([Ver Anexo No. 7](#)).

Al constatar la Subcategoría 6.3. Programas y proyectos en ejecución/ “a. *Proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia. Los proyectos de inversión deben ordenarse según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011*”, se evidenció que los datos correspondientes a las fichas BPIN Banco de Proyectos de Inversión Nacional, para las vigencias 2018 y 2019 no se encuentran, y direcciona a la pagina del DNP, la cual pude constatar la información de las fichas de inversión respectivas, únicamente aquellos usuarios con clave y si se intenta ingresar como “*usuario anónimo*”, no permite navegar para verificar, restringiendo este ítem de transparencia al ciudadano común; Por lo anterior se recomienda verificar, analizar y corregir este aspecto técnico. De continuar esta situación se puede llegar a incumplir lo establecido en la normativa relacionada a este ítem.

- **Ley 1474 de 2011.** Artículo 77. *Publicación proyectos de inversión.* “Sin perjuicio de lo ordenado en los artículos 27 y 49 de la Ley 152 de 1994 y como mecanismo de mayor transparencia en la contratación pública, todas las entidades del orden nacional, departamental, municipal y distrital deberán publicar en sus respectivas páginas web cada proyecto de inversión, ordenado según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según el caso.”. **Parágrafo.** “Las empresas industriales y comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”.
- **Ley No. 1712 de 2014** Artículo 9°. *Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.* “Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: (...) d) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño; e) Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas”.
- **Resolución 3564 de 2015 MINTIC,** Estándares para publicación y divulgación de información “Anexo Técnico 6.3. *Programas y proyectos en ejecución: El sujeto obligado debe publicar los proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia con cargo a recursos públicos. Los proyectos de inversión deben ordenarse según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital según sea el caso, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). La presente obligación se entenderá cumplida si en la sección de “Transparencia y Acceso a la Información Pública” el sujeto obligado vincula el enlace al Banco de Programas y Proyectos de Inversión, donde se registró el proyecto. Se debe publicar el*

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 17 de 43
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

avance en su ejecución, mínimo cada 3 meses. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.”.

Pantallazo No. 6 Verificación en pagina Web de *Proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia. 25/03/2020*



The screenshot shows the GOV.CO website interface. The top navigation bar includes links for Inicio, Buscar, Mapa, Registro, Mi portal, Logín, Chat, Mi Correo, and flags for Colombia and the United Kingdom. Below this, there's a search bar and a list of services: Peticiones, Chat, and Servicio Integral. The main content area displays the 'Fichas BPIN Banco de Proyectos de Inversión Nacional' section, which includes a table of links for various years (2019, 2018, 2017, 2016, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015) and a sidebar with social media links and a printer icon.

Fuente: Pagina <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=62275>

Pantallazo No. 7 Direccionamiento de pagina Web MINDEPORTE de “Banco de proyectos de inversión 2019 Y 2018” A pagina WEB de DNP. 25/03/2020



The screenshot shows the SPI login page. It features a large image of a city at night on the left. On the right, there's a login form with fields for 'Tipo de documento de identificación', 'Número de documento de identificación', and 'Contraseña'. Below the form are buttons for 'Ingresar' and 'Usuario anónimo'. A link for '¿Olvidó su contraseña?' is also present. At the bottom, there's contact information for the DNP (Departamento Nacional de Planeación) and a note about the image source.

Fuente: Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión (SPI) del DNP

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 18 de 43

Réplica:

Respecto del presente hallazgo la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando No. 2020IE0001552 del 29/04/2020 da respuesta a los resultados del Informe preliminar, “ *mencionando las evidencias y/o documentos que puedan desvirtuar los hallazgos y observaciones*”, y que para la presente no se aportó prueba sobre la misma.

Análisis de la OCI:

Analizados los Archivos remitidos a la Oficina de Control Interno, no se adjunta evidencia que desvirtué la Observación, por lo cual esta se mantiene en las mismas condiciones del Informe Preliminar.

OBSERVACIÓN: O – GO – 05 – 2020: ([Ver Anexo No. 7](#)).

Al constatar la Subcategoría 6.4. Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño / a. Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y demás planes exigidos por la normatividad, se evidenció que el Informe de Evaluación a la Gestión Institucional se encuentra desactualizado, por lo cual se recomienda verificar, analizar, y actualizar la respectiva información. De continuar esta situación se puede llegar a incumplir lo establecido en la normativa relacionada a este Ítem.

- **Ley No. 1712 de 2014** Artículo 9°. *Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. “Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: (...) d) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño; e) Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. (...)”.*
- **Resolución 3564 de 2015 MINTIC**, Estándares para publicación y divulgación de información “*Anexo Técnico 6.4. Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño: El sujeto obligado y las unidades administrativas deben publicar la información relacionada con metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normatividad. Se debe publicar su estado de avance, mínimo cada tres (3) meses.*”.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 19 de 43
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

Pantallazo No. 8 Verificación en pagina Web de Informe de Evaluación a la Gestión Institucional 25/03/2020



Mindeporte | Ministerio | Normatividad | Contratación | Control y Rendición de Cuentas | Planeación, Gestión y Control | Servicio al Ciudadano | Sala de Prensa

Informe Evaluación a la Gestión Institucional

Sistema de Control Interno - Informe Evaluación a la Gestión Institucional

En cumplimiento con lo establecido en el inciso 2 del Artículo 39 de la Ley 809 de 2004, el artículo 52 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y Circular No. 04 de Septiembre 27 de 2005, la Oficina de Control Interno evalúa la Gestión de cada Dependencia de la Entidad. La evaluación institucional se fundamenta en la gestión por resultados a través del cumplimiento de los Planes de Acción, producto de las auditorías internas de gestión, auditorías internas de calidad, cumplimiento de funciones establecidas en el decreto #187 de 2011 transformación de Coldeportes y la Resolución 782 de mayo de 2013 por medio de la cual se conforman grupos internos de trabajo y se determinan sus funciones.

2018	2017	2016
2015		

Fuente: <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66354>

Réplica:

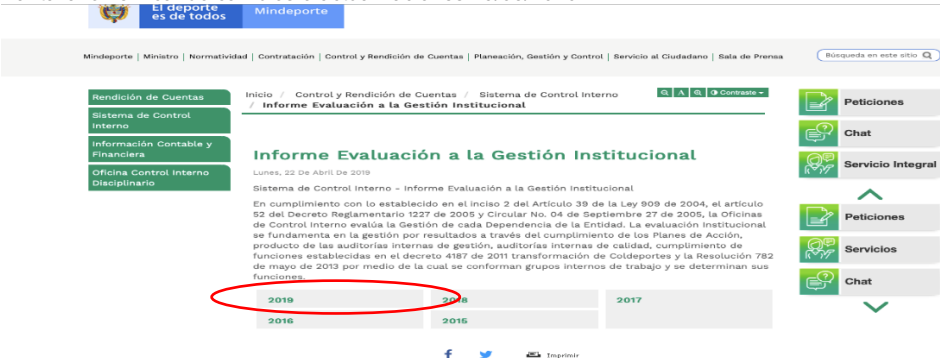
Respecto del presente hallazgo la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando Nro. 2020IE0001552 del 29/04/2020 da respuesta a los resultados del Informe preliminar, “mencionando las evidencias y/o documentos que puedan desvirtuar los hallazgos y observaciones”.

Análisis de la OCI:

La Oficina de Control Interno, evidenció que no se adjuntaron archivos ni se exponen argumentos que desvirtúen la observación realizada, sin embargo, con el fin de verificar si existió algún tipo de variación en la muestra tomada por esta dependencia, se volvió a verificar el Ítem en el Link dispuesto para ello, evidenciando que se actualizó y se cargó información con corte a 31 de diciembre de 2020, revisado el contenido cargado en el link este hace referencia al informe “Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias Ministerio del Deporte de la vigencia 2019”, este no corresponde a lo solicitado por la normatividad. Por lo anterior la Observación se mantiene.

Se recomienda actualizar la información cargada en este Link de las vigencias 2018 y 2019, teniendo en cuenta lo requerido dentro de la normatividad.

Pantallazo verificando cambios o actualizaciones 19/05/2020



Mindeporte | Ministerio | Normatividad | Contratación | Control y Rendición de Cuentas | Planeación, Gestión y Control | Servicio al Ciudadano | Sala de Prensa

Informe Evaluación a la Gestión Institucional

Sistema de Control Interno - Informe Evaluación a la Gestión Institucional

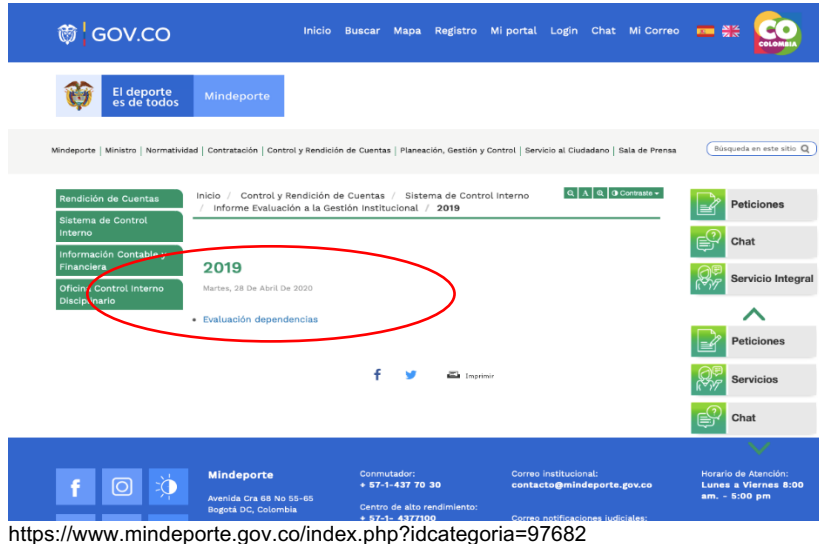
En cumplimiento con lo establecido en el inciso 2 del Artículo 39 de la Ley 809 de 2004, el artículo 52 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y Circular No. 04 de Septiembre 27 de 2005, la Oficina de Control Interno evalúa la Gestión de cada Dependencia de la Entidad. La evaluación institucional se fundamenta en la gestión por resultados a través del cumplimiento de los Planes de Acción, producto de las auditorías internas de gestión, auditorías internas de calidad, cumplimiento de funciones establecidas en el decreto #187 de 2011 transformación de Coldeportes y la Resolución 782 de mayo de 2013 por medio de la cual se conforman grupos internos de trabajo y se determinan sus funciones.

2019	2018	2017
2016		

Fuente: <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66354>

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 20 de 43

Pantallazo verificando cambios o actualizaciones 19/05/2020



The screenshot shows the Mindeporte website interface. At the top, there's a navigation bar with links like 'Inicio', 'Buscar', 'Mapa', 'Registro', 'Mi portal', 'Login', 'Chat', and 'Mi Correo'. Below this, a search bar and a list of services are visible. The main content area is titled 'Rendición de Cuentas' and includes a sidebar with links to 'Sistema de Control Interno', 'Información Contable y Financiera', and 'Oficina de Control Interno'. The year '2019' is highlighted in the 'Oficina de Control Interno' section. The footer contains contact information for Mindeporte, including the address 'Avenida Cra 66 No 55-65, Bogotá DC, Colombia', phone numbers, and email addresses.

OBSERVACIÓN: O – GO – 06 – 2020: ([Ver Anexo No. 8](#)).

Al constatar la Subcategoría 7.1. Informes de gestión, evaluación y auditoría/ b. Informe de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría General de la República o a los organismos de control territorial, según corresponda./ Se evidencia que la información correspondiente a “*Informes de rendición de la cuenta fiscal a la CGR*”, se encuentra desactualizada, por lo cual se recomienda verificar, analizar, y actualizar la respectiva información. De continuar esta situación se puede llegar a incumplir lo establecido en la normativa relacionada a este ítem.

- **Ley No. 1712 de 2014** Artículo 9°. *Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.* “Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: (...) d) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño; e) Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. (...)”. Artículo 11. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.* “Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva: (...) d) Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría del sujeto obligado; (...) j) Los sujetos obligados deberán publicar datos abiertos, para lo cual deberán contemplar las excepciones establecidas en el Título III de la presente ley. Adicionalmente, para las condiciones técnicas de su publicación, se deberán observar los requisitos que establezca el Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces.”.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 21 de 43

- **Decreto Nacional 1078 de 2015, Artículo 2.2.9.1.2.1. Estructura.** “La Política de Gobierno Digital será definida por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC, conforme se describe a continuación (...)”.
- **Resolución 3564 de 2015 MINTIC, Estándares para publicación y divulgación de información** “Anexo / Técnico 7. Control Contiene la información relacionada con los informes, planes de mejoramiento, entes y mecanismos de supervisión y control. La siguiente información debe estar publicada y agrupada en una misma sección del sitio web del sujeto obligado: 7.1. Informes de gestión, evaluación y auditoría: El sujeto obligado debe publicar todos los informes de gestión, evaluación y auditoría incluyendo ejercicio presupuestal. (...) Para los sujetos obligados que aplique, como mínimo, deben publicar los siguientes informes: b) Informe de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría General de la República o a los organismos de control territorial según corresponda, de acuerdo con la periodicidad definida. Se debe publicar dentro del mismo mes de enviado; (...)”.

Pantallazo No. 9 Pantallazo No. 8 Verificación en pagina Web de Informes rendición de cuenta fiscal a la CGR 25/03/2020



Fuente: <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=94258>

Réplica:

Respecto del presente hallazgo la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando Nro. 2020IE0001552 del 29/04/2020 da respuesta a los resultados del Informe preliminar, “mencionando las evidencias y/o documentos que puedan desvirtuar los hallazgos y observaciones”.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 22 de 43

Análisis de la OCI:

La Oficina de Control Interno, evidenció que no se adjuntaron archivos ni se exponen argumentos que desvirtúen la observación realizada, sin embargo, con el fin de verificar si existió algún tipo de variación en la muestra tomada por esta dependencia, se volvió a verificar el Ítem en el Link dispuesto para ello, evidenciando que se actualizó y fue cargada la información en la página web, por lo cual se generara un Beneficio de Auditoria y se levanta la Observación.

Pantallazo verificando cambios o actualizaciones 19/05/2020



The screenshot shows the GOV.CO website interface. At the top, there is a navigation bar with links like 'Inicio', 'Buscar', 'Mapa', 'Registro', 'Mi portal', 'Login', 'Chat', 'Mi Correo', and a search bar. Below this, there is a section for 'Mindeporte' with a logo and the text 'El deporte es de todos'. The main content area displays the title 'Informes de rendición de la cuenta fiscal a la CGR' and the date 'Lunes, 22 De Abril De 2019'. A list of years (2019, 2018, 2017) is shown, with 2019 circled in red. A link for '2016 Acuse de aceptación de la rendición 2016 Contraloría' is also visible. The right sidebar contains links for 'Peticiónes', 'Chat', 'Servicio Integral', 'Servicios', and 'Chat'.

Fuente: <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=94258>

OBSERVACIÓN: O – GO – 07 – 2020: ([Ver Anexo No. 8](#)).

Al constatar la Subcategoría 7.6. Defensa judicial/ Se evidencia que la información, se encuentra desactualizada, por lo cual se recomienda verificar, analizar, y actualizar. De continuar esta situación se puede llegar a incumplir lo establecido en la normativa relacionada a este Ítem.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 23 de 43

Pantallazo No. 10 Verificación en pagina Web de Informes rendición de cuenta fiscal a la CGR. 25/03/2020



Mindeporte | Ministro | Normatividad | Contratación | Control y Rendición de Cuentas | Planeación, Gestión y Control | Servicio al Ciudadano | Sala de Prensa

Búsqueda en este sitio

Rendición de Cuentas
Sistema de Control Interno
Información Contable y Financiera
Oficina Control Interno Disciplinario

Inicio / Control y Rendición de Cuentas / Sistema de Control Interno / **Informes Procesos Judiciales**

Informes Procesos Judiciales
Martes 09 de Julio De 2019

- Informe procesos judiciales diciembre 2018
- Informe procesos judiciales marzo 2019
- Informe procesos judiciales junio 2019
- Divulgación sentencia T 216 de 2019, expediente T.7.098.474

Peticiones
Chat
Servicio Integral

Peticiones
Servicios
Chat

f t Imprimir

Fuente: <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=95748>

- **Ley No. 1712 de 2014** Artículo 9°. *Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.* “Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: (...) d) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño. (...)”. Artículo 11. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.* “Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva: (...) d) Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría del sujeto obligado; (...) j) Los sujetos obligados deberán publicar datos abiertos, para lo cual deberán contemplar las excepciones establecidas en el Título III de la presente ley. Adicionalmente, para las condiciones técnicas de su publicación, se deberán observar los requisitos que establezca el Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces.”.
- **Decreto Nacional 1078 de 2015**, Artículo 2.2.9.1.2.1. *Estructura.* “La Política de Gobierno Digital será definida por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC, conforme se describe a continuación(...)”.
- **Resolución 3564 de 2015 MINTIC**, Estándares para publicación y divulgación de información “Anexo / Técnico 7. Control Contiene la información relacionada con los informes, planes de mejoramiento, entes y mecanismos de supervisión y control. La siguiente información debe estar publicada y agrupada en una misma sección del sitio web del sujeto obligado: 7.6. Defensa judicial: Los sujetos obligados deben publicar, trimestralmente un informe sobre las demandas contra el sujeto obligado, incluyendo: a) Número de demandas; b) Estado en que se encuentra; c) Pretensión o cuantía de la demanda; d) Riesgo de pérdida. El sujeto obligado podrá hacer enlace a la información que publique la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación,

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 24 de 43

siempre y cuando esta permita identificar de manera clara los elementos enunciados anteriormente. (...).”.

Réplica:

Respecto del presente hallazgo la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando Nro. 2020IE0001552 del 29/04/2020 da respuesta a los resultados del Informe preliminar, “mencionando las evidencias y/o documentos que puedan desvirtuar los hallazgos y observaciones”.

Análisis de la OCI:

La Oficina de Control Interno, evidenció que no se adjuntaron archivos ni se exponen argumentos que desvirtúen la observación realizada, sin embargo, con el fin de verificar si existió algún tipo de variación en la muestra tomada por esta dependencia, se volvió a verificar el Ítem en el Link dispuesto para ello, dando como resultado que se realizó la actualización en el Link y se cargaron los informes correspondientes al IV Trimestre de 2019 y al I trimestre de 2020. Por lo anterior se configura un Beneficio de Auditoria y se levanta la Observación.

Pantallazo verificación actualización Link Procesos Judiciales 19/05/2020

mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=94265

Política Pública

Decreto único reglamentario

Agenda Regulatoria

Procesos Judiciales

Jueves, 04 De Abril De 2019

2020

- Informe Procesos Judiciales con corte 31 de marzo de 2020

2019

- Listados de Procesos Judiciales con corte a marzo de 2019
- Informe Procesos Judiciales con corte a junio de 2019
- Procesos Judiciales al corte del 30 de septiembre de 2019
- Procesos Judiciales al corte del 31 de diciembre de 2019

Fuente: <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=94265>

 El deporte es de todos	PROCESO		Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		Página 25 de 43

OBSERVACIÓN: O – GO – 08– 2020: ([Ver Anexo No. 11](#)).

Al constatar la Subcategoría 10.2. Registro de Activos de Información/ 10.3. Índice de Información Clasificada y Reservada / Se evidencia que la información, se encuentra desactualizada, por lo cual se recomienda verificar, analizar, y actualizar. (transversal con OBSERVACIÓN: O – GO – 02 – 2020). De continuar esta situación se puede llegar a incumplir lo establecido en la normativa relacionada a este Ítem.

- **Ley No. 594 de 2000 Artículo 4º. Principios generales.** “Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes (...) h) Modernización. El Estado propugnará por el fortalecimiento de la infraestructura y la organización de sus sistemas de información, estableciendo programas eficientes y actualizados de administración de documentos y archivos.”.
- **Ley No. 1712 de 2014, Artículo 13. Registros de Activos de Información.** “Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de: a) Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado; b) Todo registro publicado; c) Todo registro disponible para ser solicitado por el público. El Ministerio Público podrá establecer estándares en relación a los Registros Activos de Información. Todo sujeto obligado deberá asegurarse de que sus Registros de Activos de Información cumplan con los estándares establecidos por el Ministerio Público y con aquellos dictados por el Archivo General de la Nación, en relación a la constitución de las Tablas de Retención Documental (TRD) y los inventarios documentales.”. Artículo 20. Índice de Información clasificada y reservada. “Los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, de conformidad a esta ley. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación.”.
- **Directiva Presidencial No. 03 de 2019, Lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional.** “**Guía de Sistema Gráfico Gobierno de Colombia, Identidad y arquitectura de marca para el Gobierno de Colombia**”. TOTAL

Pantallazo No. 11 Se verificó que la información de Registro de Activos de Información se encuentra desactualizada, con Logo de COLDEPORTES 25/03/2020

INVENTARIO ACTIVOS DE INFORMACIÓN ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA													
Dependencia responsable de la información	Nombre de la información	Descripción (Máximo 200 caracteres)	Idioma	Medio de conservación y/o soporte	Formato	Información publicada y disponible	Responsable de la producción de la información	Frecuencia de generación de información	Tipo de información	INFORMACIÓN RESERVADA Y CLASIFICADA			
										Objetivo legítimo de la excepción	Fundamento constitucional o legal	Fundamento jurídico de la excepción	Excepción
	INFORMES DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES	Es el documento donde se registran las actividades en las que participó el deportista referente a los eventos nacionales e internacionales.	Español/inglés	PAPEL	docx, xls, pdf	Disponible en el Archivo de Grupo Internacionales	Asesor, Dirección, y quien sea designado por dirección	PERMANENTE	PÚBLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

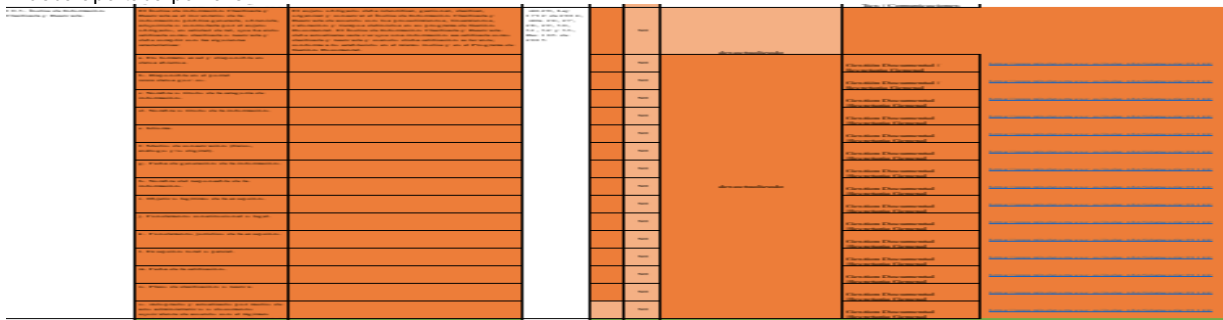
Fuente: <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142>

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 26 de 43

Réplica:

Respecto del presente hallazgo la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando Nro. 2020IE0001552 del 29/04/2020 da respuesta a los resultados del Informe preliminar, “*mencionando las evidencias y/o documentos que puedan desvirtuar los hallazgos y observaciones*”, y que para la presente son los siguientes:

Prueba aportada por la OAP



Fuente: Adjunto_6_Documento_2020IE0001552 del 29/04/2020

“Informe Preliminar Seguimiento Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” “Se evidencia el cumplimiento parcial de lo dispuesto en el Art. 4 del Decreto 103 de 2015 dado que, si bien se encuentran los links publicados del Registro de Activos de Información, estos se encuentran desactualizados y por consiguiente el índice de Información Clasificada y Reservada. No se evidencia el Programa de Gestión Documental ni actualizaciones de las Tablas de Retención Documental, no se evidencia publicación del Informe trimestral de PQRS correspondiente al primer trimestre de 2020.”

Análisis de la OCI:

Analizados los Archivos remitidos a la Oficina de Control Interno, estos no desvirtúan la observación, se procede a realizar la verificación en el Link de Transparencia (<https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142>), donde se evidencia que no se realizó el ajuste o actualización de lo observado, por esta razón la Observación de mantiene en los mismos términos establecidos en el Informe Preliminar.

OBSERVACIÓN: O – GO – 09 – 2020: ([Ver Anexo No. 11](#)).

Al constatar la Subcategoría 10.4. Esquema de Publicación de Información / Se evidencia que la información, se encuentra desactualizada, por lo cual se recomienda verificar, analizar, y actualizar. De continuar esta situación se puede llegar a incumplir lo establecido en la normativa relacionada a este Ítem.

 El deporte es de todos	PROCESO		Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		Página 27 de 43

- **Ley No. 594 de 2000 Artículo 4º. Principios generales.** “Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes (...) h) Modernización. El Estado propugnará por el fortalecimiento de la infraestructura y la organización de sus sistemas de información, estableciendo programas eficientes y actualizados de administración de documentos y archivos.”.
- **Ley No. 1712 de 2014, Artículo 13. Registros de Activos de Información.** “Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de: a) Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado; b) Todo registro publicado; c) Todo registro disponible para ser solicitado por el público. El Ministerio Público podrá establecer estándares en relación a los Registros Activos de Información. Todo sujeto obligado deberá asegurarse de que sus Registros de Activos de Información cumplan con los estándares establecidos por el Ministerio Público y con aquellos dictados por el Archivo General de la Nación, en relación a la constitución de las Tablas de Retención Documental (TRD) y los inventarios documentales”. Artículo 20. Índice de Información clasificada y reservada. “Los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, de conformidad a esta ley. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación”.
- **Directiva Presidencial No. 03 de 2019, Lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional.** “**Guía de Sistema Gráfico Gobierno de Colombia, Identidad y arquitectura de marca para el Gobierno de Colombia**”. TOTAL

Pantallazo No. 12 Se verificó que la información del esquema de Publicación se encuentra desactualizada, con Logo de COLDEPORTES 25/03/2020

		ESQUEMA DE PUBLICACIÓN							
Título de la información	Normas que obligan a publicar	Idioma	Medio de conservación o soporte	Formato	Frecuencia	Contiene información histórica	Lugar de consulta	Responsable de producción	Responsable de la información
Mecanismos de contacto									
Mecanismos para la Atención al ciudadano									
Participación Ciudadana y Control Social	Ley 1712-2014-Decreto 103 de 2015-Furag	Español	DIGITAL	PDF	Anual	No	http://www.coldeportes.gov.co/index.php?idcategoria=54252	GIT Atención al Ciudadano	GIT Atención al Ciudadano
Programa de Servicio Integral al Ciudadano	Ley 1712-2014-Decreto 103 de 2015-Furag	Español	DIGITAL	PDF	Anual	No	http://www.coldeportes.gov.co/index.php?idcategoria=62499	GIT Atención al Ciudadano	GIT Atención al Ciudadano
	Ley 1712-2014-Decreto 103 de 2015-Furag	Español	DIGITAL	PDF	Anual	No	http://www.coldeportes.gov.co/index.php?idcategoria=91142	GIT Atención al Ciudadano	GIT Atención al Ciudadano

Fuente: <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142>

Réplica:

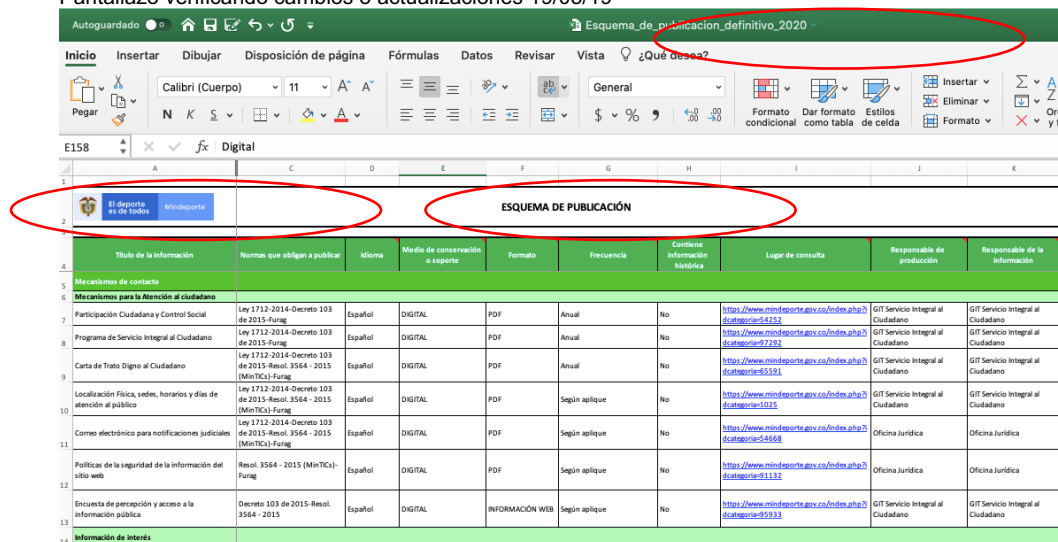
Respecto del presente hallazgo la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando No. 2020IE0001552 del 29/04/2020 da respuesta a los resultados del Informe preliminar, “mencionando las evidencias y/o documentos que puedan desvirtuar los hallazgos y observaciones”.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 28 de 43

Análisis de la OCI:

La Oficina de Control Interno evidenció que no se adjuntaron archivos ni se exponen argumentos que desvirtúen la observación realizada, sin embargo, con el fin de verificar si existió algún tipo de variación en la muestra tomada por esta dependencia, se volvió a verificar el Ítem en el Link dispuesto para ello, evidenciando que se realizó la actualización del documento publicado para esta categoría, por lo anterior se genera un Beneficio de Auditoría y se levanta la Observación.

Pantallazo verificando cambios o actualizaciones 19/05/19



	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											

Fuente: <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142>

4. CONCLUSIONES

Con el seguimiento realizado el análisis de la réplica con sus anexos, y realizada la verificación en la página web Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ministerio del Deporte, la OCI por medio del presente generó observaciones y oportunidades de mejora concluyendo que el Hallazgo No. H – GO – 01 – 2020, se levanta y se configura como la Observación identificada con el No. O – GO – 10 – 2020: Denominación Entidad Ministerio del Deporte en el RNBD, de igual forma se mantienen las Observaciones No. O – GO – 01 – 2020, O – GO – 02 – 2020, O – GO – 03 – 2020, O – GO – 04 – 2020, O – GO – 05 – 2020, y O – GO – 08 – 2020, mientras que las Observaciones No. O – GO – 06 – 2020, O – GO – 07 – 2020, O – GO – 09 – 2020, se levantan.

En el mismo sentido es necesario articular con los funcionarios de transparencia designados por proceso para generar acciones que propendan por la verificación, actualización y validación periódica a los contenidos de la página web con la guía del área de comunicaciones, manteniendo la mejora continua de los procesos de la entidad.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 29 de 43

5. RECOMENDACIONES GENERALES:

Se recomienda generar controles que permitan mantener debidamente actualizada la información contenida en el Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ministerio del Deporte acorde a lo establecido en la Normatividad vigente en la materia teniendo en cuenta de manera general las recomendaciones por cada observación así:

- **OBSERVACIONES: 01, 02, 04, 10**

Se recomienda verificar, analizar y corregir este aspecto técnico.

- **OBSERVACIÓN: O – GO – 03**

Se recomienda verificar, analizar, y actualizar Plan Estratégico Institucional

- **OBSERVACIÓN: O – GO – 05 , 06, 07, 08, 09**

Se recomienda verificar, analizar, y actualizar la respectiva información.

Teniendo en cuenta el contenido del presente informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolucion, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de los Hallazgos y observaciones es de tres (3) meses

Cordialmente,


JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
 Jefe Oficina Control Interno

Reviso: Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado - OCI
 Proyectó: Fernando Santoyo Romero - Abogado Contratista - OCI.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 30 de 43

ANEXOS:

ANEXO No. 1. (HALLAZGO No. H – GO – 01 – 2020: Habeas Data).

La Treceava Categoría denominada "**Habeas Data.**", se compone de una (1) Subcategoría y un (1) Descriptor, de los cuales se debe publicar la siguiente información.

Categoría de información			Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A
Categoría	Subcategoría	Descripción	Sí	No	N/A	
13. Habeas Data	13.1. Ley 1581 de 2012 Protección de Datos Personales	a. ¿La entidad realizó la inscripción de sus bases de datos, en el Registro Nacional de Base de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012?		x		

Fuente: Verificación ITA_MatrizCumplimiento_Sujeto_Obligado_Tradicional_V2_2-2019

De acuerdo a la información analizada, se observa que NO se está dando cumplimiento a esta categoría.

	PROCESO		Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		Página 31 de 43

ANEXO No. 2. PRIMERA CATEGORIA MATRIZ LEY DE TRANSPARENCIA (Observación O – GO – 01 – 2020)

La Primera Categoría denominada **"Mecanismos de Contacto con el Sujeto Obligado"**, se compone de cinco (5) Subcategorías y de 15 Descriptores, de las cuales se encuentra publicada la siguiente información:

Categoría de información			Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A
Categoría	Subcategoría	Descripción	Si	No	N/A	
1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado.	1.1. Sección particular	a. Sección particular en la página de inicio del sitio web del sujeto obligado.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66933
	1.2. Mecanismos para la atención al ciudadano	a. Espacios físicos destinados para el contacto con la entidad.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=1025
		b. Teléfonos fijos y móviles, líneas gratuitas y fax, incluyendo el indicativo nacional e internacional, en el formato (57+Número del área respectiva).	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=1025
		c. Correo electrónico institucional.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=1025
		d. Correo físico o postal.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=1026
		e. Link al formulario electrónico de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias.	X			http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www.pqr.coldeportes.jsp
	1.3. Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público	a. Ubicación del sujeto obligado.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=1
		b. Ubicación física de sedes, áreas, regionales, etc.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=1
		c. Horarios y días de atención al público.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=1
		d. Enlace a los datos de contacto de las sucursales o regionales.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=2
	1.4. Correo electrónico para notificaciones judiciales	a. Disponible en la sección particular de transparencia.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66933
		b. Disponible en el pie de página principal.	X			https://www.mindeporte.gov.co
		c. Disponible en la sección de atención a la ciudadanía.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91132
		d. Con acuse de recibido al remitente de forma automática.		X		Se remitió correo electrónico de prueba el 24/03/2020, el cual dio acuse de recibo el 25/03/2020, advirtiéndole que no se pudo entregar al correo de destino.
	1.5. Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales	a. Enlace que dirija a las políticas de seguridad de la información, además de las condiciones de uso de la información referente a la protección de datos personales publicada en el sitio web, según lo establecido en la ley 1581 de 2012.	X			https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2019/Juridica/POLITICA-SEGURIDAD-DIGITAL.pdf

Fuente: Verificación ITA_MatrizCumplimiento_Sujeto_Obligado_Tradicional_V2_2-2019

De acuerdo a la información analizada, se observa el cumplimiento de la publicación pertinente a esta categoría, sin embargo se realiza observación.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 32 de 43

ANEXO No. 3. SEGUNDA CATEGORIA MATRIZ LEY DE TRANSPARENCIA (Observación O – GO – 02 – 2020)

La Segunda Categoría denominada **"Información de interés"**, se compone de nueve (9) Subcategorías y diez (10) descriptores, de las cuales se ha publicado:

Categoría de información			Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A
Categoría	Subcategoría	Descripción	Sí	No	N/A	
2. Información de interés.	2.1. Datos abiertos	a. Publicar datos abiertos generados por el sujeto obligado en su sitio web.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66629
		b. Publicar datos abiertos en el portal www.datos.gov.co .	X			https://www.datos.gov.co/browse?q=Coldeportes&sortBy=relevance
	2.2. Estudios, investigaciones y otras publicaciones	a. Estudios, investigaciones y otro tipo de publicaciones de interés para ciudadanos, usuarios y grupos de interés, definiendo una periodicidad para estas publicaciones.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=80506
	2.3. Convocatorias	a. Convocatorias dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de interés, especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en dichos espacios.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=85467
	2.4. Preguntas y respuestas frecuentes	a. Lista de preguntas frecuentes con las respectivas respuestas, relacionadas con la entidad, su gestión y los servicios y trámites que presta.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=6857
	2.5. Glosario	a. Glosario que contenga el conjunto de términos que usa la entidad o que tienen relación con su actividad.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=37182
	2.6. Noticias	a. Sección que contenga las noticias más relevantes para sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés y que estén relacionadas con su actividad.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=438
	2.7. Calendario de actividades	a. Calendario de eventos y fechas clave relacionadas con los procesos misionales de la entidad.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=449
	2.8. Información para niñas, niños y adolescentes	a. El sujeto obligado diseña y publica información dirigida para los niños, niñas y adolescentes sobre la entidad, sus servicios o sus actividades, de manera didáctica.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=6267
	2.9. Información adicional	a. Información general o adicional útil para los usuarios, ciudadanos o grupos de interés.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91133

Fuente: Verificación ITA_MatrizCumplimiento_Sujeto_Obligado_Tradicional_V2_2-2019

De acuerdo a la información analizada, se observa el cumplimiento de la publicación pertinente a esta categoría, sin embargo se realiza observación.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 33 de 43

ANEXO No. 4 TERCERA CATEGORIA MATRIZ LEY DE TRANSPARENCIA.

La Tercera Categoría denominada **"Estructura orgánica y talento humano"**, se compone de ocho (8) Subcategorías, y veinte (20) Descriptores en donde el Ministerio ha publicado lo siguiente:

Categoría de información			Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A
Categoría	Subcategoría	Descripción	Si	No	N/A	
3. Estructura orgánica y talento humano.	3.1. Misión y visión	a. Misión y visión de acuerdo con la norma de creación o reestructuración o según lo definido en el sistema de gestión de calidad de la entidad.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=2597
	3.2. Funciones y deberes	a. Funciones y deberes de acuerdo con su norma de creación o reestructuración. Si alguna norma le asigna funciones adicionales, éstas también se deben incluir en este punto.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=1140
	3.3. Procesos y procedimientos	a. Procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=95951
	3.4. Organigrama	a. Estructura orgánica de la entidad.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=80491
		b. Publicado de manera gráfica y legible, en un formato accesible y usable.	X			
		c. Descripción de la estructura orgánica, donde se dé información general de cada división o dependencia.	X			
	3.5. Directorio de información de servidores públicos, contratistas y empleados	Directorio de información de los servidores públicos y contratistas incluyendo aquellos que laboran en las sedes, áreas, divisiones, departamentos y/o regionales según corresponda.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66598
		Publicado en formato accesible y reutilizable, con la siguiente información:	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66599
		a. Nombres y apellidos completos.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66600
		b. País, Departamento y Ciudad de nacimiento.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66601
		c. Formación académica.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66602
		d. Experiencia laboral y profesional.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66603
		e. Empleo, cargo o actividad que desempeña (En caso de contratistas el rol que desempeña con base en el objeto contractual).	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66604
		f. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66605
		g. Dirección de correo electrónico institucional.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66606
		h. Teléfono Institucional.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66607
		i. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66608
		j. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66609
	3.6. Directorio de entidades	a. Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=631
	3.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	a. Listado de las principales agremiaciones o asociaciones relacionadas con la actividad propia de la entidad, con enlace al sitio Web de cada una de éstas y los datos de contacto de los principales grupos de interés y/u organizaciones sociales o poblacionales.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=62390
	3.8. Ofertas de empleo	a. Oferta de empleos para los cargos a proveer.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=38190

Fuente: Verificación ITA_MatrizCumplimiento_Sujeto_Obligado_Tradicional_V2_2-2019

De acuerdo a la información analizada, se observa el cumplimiento de la publicación pertinente a esta categoría, sin embargo, se recomienda que todas las dependencias del Ministerio del Deporte publiquen y actualicen la información de manera permanente.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 34 de 43

ANEXO No. 5. CUARTA CATEGORIA MATRIZ LEY DE TRANSPARENCIA

La Cuarta Categoría denominada **"Normatividad"**, se compone de una (1) Subcategoría, y ocho (8) Descriptores de las cuales se publica:

Categoría de información			Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A
Categoría	Subcategoría	Descripción	Si	No	N/A	
4. Normatividad	4.1. Sujetos obligados del orden nacional	a. Decreto único reglamentario sectorial, el cual debe aparecer como el documento principal.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=90861
		b. Decretos descargables no compilados de: Estructura, Salarios, Decretos que desarrollan leyes marco y Otros.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66105
		c. Decreto único reglamentario sectorial publicado en formato que facilite la búsqueda de texto dentro del documento y la búsqueda debe mostrar los párrafos en donde se encuentra él o los términos de la búsqueda.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=90861
		d. Decreto único sectorial con referencias a leyes, decretos u otras normas del sector e hipervínculos que direccionen a estas normas específicas.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=90861
		e. Hipervínculos a los actos que modifiquen, deroguen, reglamenten, sustituyan, adiciones o modifiquen cualquiera de los artículos del decreto único.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=90861
		f. Decisiones judiciales que declaren la nulidad de apartes del decreto único.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=90862
		g. En la medida en que el Sistema Único de Información Normativa – SUIN vaya habilitando las funcionalidades de consulta focalizada, la entidad deberá hacer referencia a la norma alojada en dicho sistema.	X			http://www.suin-juriscol.gov.co
		h. Si existen resoluciones, circulares u otro tipo de actos administrativos de carácter general, se debe publicar un listado descargable, ordenado por tipo de norma, temática y fecha de expedición, indicando: Tipo de acto administrativo, Fecha de expedición, Descripción corta.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=2361

Fuente: Verificación ITA_MatrizCumplimiento_Sujeto_Obligado_Tradicional_V2_2-2019

De acuerdo a la información analizada, se observa el cumplimiento de la publicación pertinente a esta categoría.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 35 de 43

ANEXO No. 6 QUINTA CATEGORIA MATRIZ LEY DE TRANSPARENCIA

La Quinta Categoría denominada ' **presupuesto** ', se compone de tres (3) Subcategorías y tres (3) Descriptores, de los cuales se ha publicado lo siguiente.

Categoría de información			Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A
Categoría	Subcategoría	Descripción	Sí	No	N/A	
5. Presupuesto.	5.1. Presupuesto general asignado	a. Presupuesto general asignado para cada año fiscal.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=2665
	5.2. Ejecución presupuestal histórica anual	a. Información histórica detallada de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=58792
	5.3. Estados financieros	a. Estados financieros para los sujetos obligados que aplique.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=57450

Fuente: Verificación ITA_MatrizCumplimiento_Sujeto_Obligado_Tradicional_V2_2-2019

De acuerdo a la información analizada, se observa el cumplimiento de la publicación pertinente a esta categoría.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 36 de 43

ANEXO No. 7 SEXTA CATEGORIA MATRIZ LEY DE TRANSPARENCIA (Observaciones O – GO – 03 – 2020; O – GO – 04 – 2020; O – GO – 05 – 2020).

La Sexta Categoría denominada **"Planeación"**, se compone de seis (6) Subcategorías y veinticuatro (24) Descriptores, publicándose la siguiente información:

Categoría de información			Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A
Categoría	Subcategoría	Descripción	Si	No	N/A	
6. Planeación	6.1. Políticas, lineamientos y manuales	a. Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=95951
		b. Manuales.	X			https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2019/Planeacion/Agosto/Políticas/MANUAL-DE-CALIDAD.pdf
		c. Planes estratégicos, sectoriales e institucionales.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=57926
		d. Plan de Rendición de cuentas.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=67036
		e. Plan de Servicio al ciudadano.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=62499
		f. Plan Anti-trámites	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=1146
		g. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de conformidad con el Art. 73 de Ley 1474 de 2011	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=97302
		h. Contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=95951
	6.2. Plan de acción	Plan de acción que incluya:	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66729
		a. Objetivos	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66730
		b. Estrategias	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66731
		c. Proyectos	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66732
		d. Metas	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66733
		e. Responsables	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66734
		f. Planes generales de compras	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66735
		g. Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66736
		h. Presupuesto desagregado con modificaciones	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66737
	6.3. Programas y proyectos en ejecución	a. Proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia. Los proyectos de inversión deben ordenarse según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=62275
	6.4. Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño	a. Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y demás planes exigidos por la normatividad.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66354
	6.5. Participación en la formulación de políticas	Mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la gestión institucional, indicando:	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=54252
		a. Sujetos que pueden participar.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=54252
		b. Medios presenciales y electrónicos.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=54252
		c. Áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=54252
	6.6. Informes de empalme	a. Informe de empalme del representante legal, cuando haya un cambio del mismo.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=69908

Fuente: Verificación ITA_MatrizCumplimiento_Sujeto_Obligado_Tradicional_V2_2-2019

De acuerdo a la información analizada, se observa el cumplimiento de la publicación pertinente a esta categoría, sin embargo, se realizan observaciones.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 37 de 43
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

ANEXO No. 8 SEPTIMA CATEGORIA MATRIZ LEY DE TRANSPARENCIA (Observaciones O – GO – 06 – 2020; O – GO – 07 – 2020).

La Séptima Categoría denominada **"Control"**, se compone de seis (6) Subcategorías y diez y siete (17) Descriptores, de los cuales se publicó la siguiente información:

Categoría de información			Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A
Categoría	Subcategoría	Descripción	Si	No	N/A	
7. Control.	7.1. Informes de gestión, evaluación y auditoría	Informes de gestión, evaluación y auditoría incluyendo ejercicio presupuestal. Publicar como mínimo:	X			Actualizar Informe Evaluación a la Gestión Institucional. (https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91139)
		a. Informe enviado al Congreso/Asamblea/Concejo.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=73515
		b. Informe de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría General de la República o a los organismos de control territorial, según corresponda.	X			Actualizar Informes de rendición de la cuenta fiscal a la CGR https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=94258
		c. Informe de rendición de cuentas a los ciudadanos, incluyendo la respuesta a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, antes y durante el ejercicio de rendición.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
		d. Informes a organismos de inspección, vigilancia y control.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91143
	7.2. Reportes de control interno	a. Informe pormenorizado del estado del control interno de acuerdo al artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91144
	7.3. Planes de Mejoramiento	a. Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por entes de control internos o externos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91145
		b. Enlace al sitio web del organismo de control en donde se encuentren los informes que éste ha elaborado sobre la entidad.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91146
	7.4. Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión	a. Relación de todas las entidades que vigilan al sujeto obligado.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91147
		b. Mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente al sujeto obligado.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91148
		c. Indicar, como mínimo, el tipo de control que se ejecuta al interior y exterior (fiscal, social, político, etc.).	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91149
		d. Informes de control que se ejecutan al interior y exterior (fiscal, social, político, etc.).	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91150
	7.5. Información para población vulnerable	a. Normas, políticas, programas y proyectos dirigidos a población vulnerable de acuerdo con su misión y la normatividad aplicable.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91150
	7.6. Defensa judicial	Informe sobre las demandas contra la entidad, incluyendo:	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=95748
		a. Número de demandas.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=95749
		b. Estado en que se encuentra.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=95750
		c. Pretensión o cuantía de la demanda.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=95751
		d. Riesgo de pérdida.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=95752

Fuente: Verificación ITA_MatrizCumplimiento_Sujeto_Obligado_Tradicional_V2_2-2019

De acuerdo a la información analizada, se observa el cumplimiento de la publicación pertinente a esta categoría, sin embargo, se realizan observaciones.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 38 de 43

ANEXO No. 9. OCTAVA CATEGORIA MATRIZ LEY DE TRANSPARENCIA.

La Octava Categoría denominada **"Contratación"**, se compone de cuatro (4) Subcategorías y cinco (5) Descriptores, de los cuales se ha publicado la siguiente información:

Categoría de información			Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A
Categoría	Subcategoría	Descripción	Si	No	N/A	
8. Contratación.	8.1. Publicación de la información contractual	a. Información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECOP.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=2635
	8.2. Publicación de la ejecución de contratos	a. Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91140
	8.3. Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras	a. Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91141
	8.4. Plan Anual de Adquisiciones	a. Plan Anual de Adquisiciones (PAA). b. Enlace que direcciona al PAA publicado en el SECOP.	X X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142 https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91143

Fuente: Verificación ITA_MatrizCumplimiento_Sujeto_Obligado_Tradicional_V2_2-2019

De acuerdo a la información analizada, se observa el cumplimiento de la publicación pertinente a esta categoría.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 39 de 43

ANEXO No. 10. NOVENA CATEGORIA MATRIZ LEY DE TRANSPARENCIA.

La Novena Categoría denominada **"Tramites y Servicios"**, se compone de una (1) Subcategoría, y cinco (5) descriptores, donde se ha publicado la siguiente información:

Categoría de información			Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A
Categoría	Subcategoría	Descripción	Si	No	N/A	
9. Trámites y servicios.	9.1. Trámites y servicios	Trámites que se adelanten ante las mismas, señalando:	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91141
		a. La norma que los sustenta.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
		b. Los procedimientos o protocolos de atención.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91143
		c. Los costos.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91144
		d. Los formatos y formularios requeridos, indicando y facilitando el acceso a aquellos que se encuentran disponibles en línea.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91145

Fuente: Verificación ITA_MatrizCumplimiento_Sujeto_Obligado_Tradicional_V2_2-2019

De acuerdo a la información analizada, se observa el cumplimiento de la publicación pertinente a esta categoría.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 40 de 43

ANEXO No. 11. DECIMA CATEGORIA MATRIZ LEY DE TRANSPARENCIA. (Observación O – GO – 08 - 2020)

La Décima Categoría denominada **"Instrumentos de gestión de información pública"**, se compone de diez (10) Subcategorías y cincuenta y cuatro (54) Descriptores, de los cuales se debe publicar la siguiente información:

Categoría de información			Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A
Categoría	Subcategoría	Descripción	Si	No	N/A	
10. Instrumentos de gestión de información pública.	10.1. Información Mínima	Recuerde que de acuerdo al numeral 10.1 del Anexo 1 de la Resolución 3564 de 2015 de MINTIC, cuando la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9,10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 se encuentre en otra sección del sitio web o en un sistema de información, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en estos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	10.2. Registro de Activos de Información	El Registro de Activos de información es el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal y debe cumplir con las siguientes características:	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
		a. En formato Excel y disponible en datos abiertos.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
		b. Disponible en el portal www.datos.gov.co.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
		c. Nombre o título de la categoría de información.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
		d. Descripción del contenido de la categoría de la información.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
		e. Idioma.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
		f. Medio de conservación (físico, analógico y/o digital).	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
		g. Formato (hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.).	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
		h. Información publicada o disponible.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
		i. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	10.3. Índice de Información Clasificada y Reservada	El Índice de información Clasificada y Reservada es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por el sujeto obligado, en calidad de tal, que ha sido calificada como clasificada o reservada y debe cumplir con las siguientes características:	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
		a. En formato Excel y disponible en datos abiertos.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
		b. Disponible en el portal www.datos.gov.co.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
		c. Nombre o título de la categoría de información.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
		d. Nombre o título de la información.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
		e. Idioma.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
		f. Medio de conservación (físico, analógico y/o digital).	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
		g. Fecha de generación de la información.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
		h. Nombre del responsable de la información.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
		i. Objetivo legítimo de la excepción.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
		j. Fundamento constitucional o legal.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
		k. Fundamento jurídico de la excepción.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
		l. Excepción total o parcial.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
		m. Fecha de la calificación.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
		n. Plazo de clasificación o reserva.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
		o. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	10.4. Esquema de Publicación de Información	Esquema de Publicación de la Información, con las siguientes características:	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
		a. Nombre o título de la información.	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91143

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 41 de 43
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

		b. Idioma.	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91144
		c. Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91145
		d. Formato (hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.).	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91146
		e. Fecha de generación de la información.	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91147
		f. Frecuencia de actualización.	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91148
		g. Lugar de consulta.	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91149
		h. Nombre de responsable de la producción de la información.	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91150
		i. Nombre de responsable de la información.	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91151
		j. Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación. Los sujetos obligados, de acuerdo con el régimen legal aplicable, implementarán mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados o usuarios con el fin de identificar información que pueda publicarse de manera proactiva y establecer los formatos alternativos que faciliten la accesibilidad a poblaciones específicas.	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91152
		k. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91153
	10.5. Programa de Gestión Documental	a. Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen.	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=75702
		b. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=75702
	10.6. Tablas de Retención Documental	a. Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=64639
		b. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=64640
	10.7. Registro de publicaciones	a. Registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la Ley 1712 de 2014.	X		https://docs.google.com/spreadsheets/d/1cvVWetTbxzekOyT4qmWacaveUKSLnH7nzszZcVHeYMU/edit#gid=1352757818
		b. Automáticamente disponibles.	X		https://docs.google.com/spreadsheets/d/1cvVWetTbxzekOyT4qmWacaveUKSLnH7nzszZcVHeYMU/edit#gid=1352757818
	10.8. Costos de reproducción	a. Costos de reproducción de la información pública.	X		https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2019/Admistrativa/Marzo/08-03-2019/Resolucion-001451-Costo-de-reproduccion.pdf
		b. Acto administrativo o documento equivalente donde se motive de manera individual el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información.	X		https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2019/Admistrativa/Marzo/08-03-2019/Resolucion-001451-Costo-de-reproduccion.pdf
	10.9. Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado	a. Información sobre los mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado, y la manera como un particular puede comunicar una irregularidad ante los entes que ejercen control sobre la misma.	X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.col/deportes.jsp
	10.10. Informe de Peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información	a. Informe de todas las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información recibidas y los tiempos de respuesta, junto con un análisis resumido de este mismo tema.	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66358
		Informe específico sobre solicitudes de información pública, discriminando mínimo la siguiente información:	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66359
		b. Número de solicitudes recibidas.	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66360
		c. Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución.	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66361
		d. Tiempo de respuesta a cada solicitud.	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66362
		e. Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66363

Fuente: Verificación ITA_MatrizCumplimiento_Sujeto_Obligado_Tradicional_V2_2-2019

De acuerdo a la información analizada, se observa el cumplimiento de la publicación pertinente a esta categoría, sin embargo, se realizan observaciones.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 42 de 43
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

ANEXO No. 12. ONCEAVA CATEGORIA MATRIZ LEY DE TRANSPARENCIA.

La Onceava Categoría denominada "**Transparencia Pasiva**", se compone de dos (2) Subcategorías y veintiocho (28) Descriptores, de los cuales se debe publicar la siguiente información:

Categoría de información			Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A
Categoría	Subcategoría	Descripción	Si	No	N/A	
11. Transparencia Pasiva.	11.1. Medios de seguimiento para la consulta del estado de las solicitudes de información pública	a. En la recepción de solicitudes de información pública los sujetos obligados deben indicar al solicitante los medios por los cuales se puede hacer seguimiento a la misma mediante el número o código de seguimiento asignado	X			http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
	11.2. Formulario para la recepción de solicitudes de información pública.	Requisitos generales:	X			http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
		a. Habilitación para el uso de niños, niñas y adolescentes	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=6267#div_4
		b. Validación de los campos	X			http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
		c. Ayudas	X			http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
		d. Solicitud de información pública con identidad reservada	X			http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
		e. Campos mínimos del formulario:	X			http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
		f. Tipo de Solicitud	X			http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
		g. Tipo de solicitante	X			http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
		h. Primer Nombre	X			http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
		i. Segundo Nombre (opcional)	X			http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
		j. Primer Apellido	X			http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
		k. Segundo Apellido (opcional)	X			http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
		l. Tipo de identificación	X			http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
		m. Número de identificación	X			http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
		n. Razón Social	X			http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
		o. NIT	X			http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
		p. País	X			http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
		q. Departamento	X			http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
		r. Municipio	X			http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
		s. Dirección	X			http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
		t. Correo electrónico	X			http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
		u. Teléfono fijo	X			http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
		v. Teléfono móvil	X			http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
		w. Contenido de la solicitud	X			http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
		x. Archivos o documentos	X			http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
		y. Opción para elegir el medio de respuesta	X			http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
		z. Información sobre posibles costos asociados a la respuesta	X			http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp

Fuente: Verificación ITA_MatrizCumplimiento_Sujeto_Obligado_Tradicional_V2_2-2019

De acuerdo a la información analizada, se observa el cumplimiento de la publicación pertinente a esta categoría.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 43 de 43

ANEXO No. 13. DOCEAVA CATEGORIA MATRIZ LEY DE TRANSPARENCIA.

La Doceava Categoría denominada "**Accesibilidad Web.**", se compone de una (1) Subcategoría y un (1) Descriptor, de los cuales se debe publicar la siguiente información.

Categoría de información			Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A
Categoría	Subcategoría	Descripción	Si	No	N/A	
12. Accesibilidad Web.	12.1. Accesibilidad en medios electrónicos para la población en situación de discapacidad visual	a. ¿El sitio web de su Entidad cumple con los criterios de accesibilidad de nivel A?	X			https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=1

Fuente: Verificación ITA_MatrizCumplimiento_Sujeto_Obligado_Tradicional_V2_2-2019

De acuerdo a la información analizada, se observa el cumplimiento de la publicación pertinente a esta categoría.